



D. EMILIO ÁLVAREZ SAEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 01 de octubre de 2015, el Pleno Municipal acordó lo siguiente:

“3. 0.- APROBACIÓN DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno Municipal la siguiente propuesta:

“Que conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Que tradicionalmente los festivos locales en el municipio de Fuenlabrada se celebran los días 14 de septiembre y 26 de diciembre, pero esta última fecha coincide con festivo de la Comunidad de Madrid (BOCM 24/9/15), por lo que se traslada al 9 de marzo.

*Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:***

Primero.- *Que las fiestas locales del municipio de Fuenlabrada para el próximo año 2.016 se celebren el miércoles 9 de marzo y el miércoles 14 de septiembre.*

Segundo.- *Publicar el presente Acuerdo en el BOCM.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno con carácter General del Área Social, de fecha 28 de septiembre de 2015.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Que las fiestas locales del municipio de Fuenlabrada para el próximo año 2016 se celebren el miércoles 9 de marzo y el miércoles 14 de septiembre.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a 02 de octubre de 2015

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE